

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL

Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se amplía el plazo establecido para la justificación de subvenciones a los Municipios y a las Entidades Locales Menores, para la mejora de la accesibilidad en la red viaria y en otros espacios de uso público

201809140065631

III.2890

Vistos:

A) La Orden 5/2017, de 22 de septiembre, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Municipios y a las Entidades Locales Menores, para la mejora de la accesibilidad en la red viaria y en otros espacios de uso público.

B) La Resolución de 19 de octubre de 2017 por la que se convoca la concesión de subvenciones, en cuyo apartado 9 se dispone que el plazo para justificar su aplicación terminará el día 30 de septiembre de 2018.

C) El artículo 11.1 de la Orden reguladora dispone la eventual ampliación del plazo señalado en la Resolución de convocatoria cuando concurren circunstancias objetivas que lo justifiquen.

D) La propuesta de la Dirección General de Política Local en la que se acredita la dificultad de varios de los municipios beneficiarios para finalizar las obras subvencionadas antes de la fecha límite señalada en la Resolución de convocatoria.

Considerando la delegación de competencias realizada por Resolución de esta Consejería de 10 de septiembre de 2015, y la avocación de las mismas por Resolución de 8 de febrero de 2018 en cuanto afecta al Ayuntamiento de Jalón de Cameros, en virtud de las facultades que tengo conferidas por el Decreto 29/2015, de 21 de julio,

RESUELVO

Primero.- Ampliar hasta el día 31 de octubre de 2018 el plazo establecido en el apartado 9 de la Resolución de 19 de octubre de 2017, por la que se convoca la concesión de subvenciones a los Municipios y a las Entidades Locales Menores, para la mejora de la accesibilidad en la red viaria y en otros espacios de uso público. Dicha fecha de 31 de octubre de 2018 sustituye a todos los efectos a la de 30 de septiembre de 2018 para justificar la aplicación de las subvenciones y para determinar la pérdida del derecho al cobro del importe total o parcial de la subvención.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 11 de septiembre de 2018.- El Consejero Fomento y Política Territorial, Carlos Cuevas Villoslada.